

26/702.024, José Díaz Moreno Romera, D.N.I. n.º 2.024.076
 Afiliado a la Seguridad Social n.º 26/168.680
 Importe de la deuda: 1.689.182 Pts.
 Periodo: 1/83 a 12/87

26/703.537, María García Morato Soto, D.N.I. 2.185.092
 Afiliado a la Seguridad Social n.º 26/219.528
 Importe de la deuda: 780.099 Pts.
 Periodo: 1/83 a 12/87

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4.º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.
 Logroño, 8 de junio de 1989.— El Tesorero Territorial.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otogamiento de permiso de investigación minera

III.B.431

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que, por la Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:
 Número: 3.314.
 Nombre: "Leire Dos".
 Titular: María Belén Iraola López.
 Domicilio: C/ San Martín, 50-3.º Dcha. San Sebastián.

Mineral: Hierro y otros Sección C.)
 Cuadrículas mineras: 76.
 Términos municipales: Canales, Mansilla y Villavelayo (I.a Rioja) y Huerta de Arriba (Burgos).
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
 Logroño, a 18 de mayo de 1989.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

Otogamiento de concesión directa de explotación minera

III.B.432

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que, por la Dirección General de Minas, ha sido otorgado la siguiente Concesión directa de explotación:
 Número: 3.422.
 Nombre: "La Plana".
 Titular: Dionisio Ruiz Ijalba.
 Domicilio: Logroño, C/ Jorge Vigón, 5.
 Mineral: Sección C.)
 Cuadrículas mineras: 2.
 Término municipal: Villamediana de Iregua.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.
 Logroño, a 9 de febrero de 1989.— El Director Provincial de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.731

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento."

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 6 de junio de 1989.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	APELLIDOS Y NOMBRE	Importe Ptas.
199/87	Impto.Circ. y multas	ALEJOS ORTEGA, Jesús	10.975.-
16490293	Circ.Multas y Tasas	ARNEDO HERNANDEZ, Inés	38.913.-
745/87	Multas	ASCARZA GONZALEZ, Fco-Javier	8.700.-
1276/87	Impto.Circ. y multas	BOMBIN BOMBIN, Mª José	10.131.-

1305/87	Multa	BOZALONGO ARAGON, José	1.200.-
1516/87	Impto.Circ. y multa	CALVO PEÑALVA, Ramón	3.735.-
1627/87	Impto.Circulación	CARO CANOVAS, José Fco.	26.805.-
16314131	Impto. s/ Solares	COINCAR S.A.	6.451.-
19/88	Multa Urbanística	COM. PROPIETAR. BERATUA 6	5.100.-
1981/87	Radicación,Circ.,Multa	CONSERVAS TREVILLANO SA	3.468.720.-
2181/87	Impto.Circulación	DA SILVA SANTOS, Carlos	26.262.-
2663/87	Impto.Circul. Multas	ETAJO ALCALDE, Juana Divina	8.683.-
2686/87	Circul.Rad. y Multas	EUROSCANN S.A.	108.406.-
2758/87	Multa	FERNANDEZ CASTILLO, Julio	1.200.-
2993/87	Impto.Circulación	FERNANDEZ-T. QUEMADA, Alfredo	16.324.-
3082/87	Multas	FRALÉ VELASCO, Emilio	3.600.-
3270/87	Agua, Muros y Median.	GARCIA BARRERAS, Moisés	2.946.-
3632/87	C.especiales C.Antiguo	GARRIDO MUÑO, Antonia	1.345.-
3706/87	Impto.Circul. Multas	GIL VILLANUEVA, Ramón	11.512.-
3903/87	Multas	GONZALEZ CACEO, Santiago	7.200.-
4505/87	Multas, Impto.Circulación	IBÁÑEZ YEORRA, José	12.423.-
16466511	Contador,Agua, Fianza	JIMENEZ JIMENEZ, Trinidad	6.551.-
31111263-B	Tasas Prop.Urbana	JULIO CLEPUS S.L.	1.311.-
5175/87	Agua y Basura	LAVILLA JIMENO, Inocencio	1.152.-
5623/87	Impto.Circulación	LOPEZ ROMERO, Pablo	10.730.-
16338486	Radicación, Toldos	MARAÑÓN FERNANDEZ, Casimiro	14.141.-
6341/87	Impto.Circulación	MEDIANO ALBAREDA, Gonzalo	1.504.-
6360/87	Multas	MEDRANO HERNANDEZ, José Mª	10.800.-
6400/87	Agua y Basura	MENDOZA BARRAL, Felicitas	6.804.-
6489/87	Impto.Circulación	MIGUEL LOPEZ, Mª José de	2.700.-
6577/87	Radicación, Impto.Circul.	MONTENEGRO NOCEDA, Tomás J.	17.076.-
6650/87	Impto.Circulación	MORENO BERBERANA, Aranzazu	12.100.-
7252/87	Impto.Circulación	PANCHO MIER, M-Loreto	26.262.-
7264/87	Impto.Circulación	PARDO SADBABA, Esteban	2.700.-
7644/87	C.Especiales Casco Antig.	PEREZ TREVINO, Clemente	1.207.-
7703/87	Tasas, Agua y basura	PINILLOS SANTOLAYA, Teófila	15.891.-
7951/87	Tasas Prop. Urbana	REBOIRO MARTINEZ, Joaquín	709.-
8156/87	Impto.Circul. Multas	RODRIGUEZ BRAVO-DANCERO, Oscar	24.302.-
8997/87	Tasas Prop.Urbana	SALAZAR CANAL, Edelmira	3.532.-
9131/87	Impto.Circ. Multas	SANCHEZ GONZALEZ, Joaquín	5.100.-
9156/87	Impto.Circulación	SANCHEZ MULERO, María	8.586.-
16523159	Impto.Rad. y Multas	SANTAMARIA GARCIA, Bernardino	10.584.-
---	Muros y Medianiles	SATURRINO INIGUEZ LUIS y 3	2.645.-
3546481	Impto.Circulación	UTRILLA NAVAS, Tomás	581.-
16422798	Agua y Basuras	VEIGA ROLDAN, Tomás	2.283.-
10223/87	Agua y Basura	VIDORRETA RUIZ, Manuel	4.178.-
10399/87	Impto.Circ. Multas	ZALDIVAR BARRASA, Julián	12.958.-

Tasa por recogida domiciliar de basura.— Actualización anual de la tasa para 1989

III.C.762

Por la Excmo. Comisión Municipal de Gobierno reunida con fecha 14 de junio de 1989 se aprobó la actualización de las tasas de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos, cuya Ordenanza Fiscal vigente fue aprobada con fecha 29 de septiembre de 1983, en la que se recoge la fórmula polinómica de revisión n.º 39 del Decreto 3650/70, de 19 de diciembre, comprendida en el Pliego de Condiciones que sirvió de base para la contratación de la gestión del servicio y que permite la adecuación de la tasa a las futuras variaciones que pudieran producirse en los costes del Servicio y que supone un 6,59% sobre la tarifa de la tasa correspondiente al año 1988.

El expediente de actualización se encuentra expuesto al público en el Negociado de Tributos por Servicios y Aprovechamientos del Ayuntamiento, marcando un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Logroño, 15 de junio de 1989.— El Alcalde.